

Contribución de la Alianza de Organizaciones de Derechos Humanos Ecuador¹ y la Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana² al informe temático sobre la recuperación de COVID-19 y los derechos de los pueblos indígenas, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 48^a sesión en septiembre de 2021

Antecedentes

1. En Ecuador, al año 2020, la población indígena se acerca a 1,1 millón sobre un total de 17.300.000 habitantes; existen 15 nacionalidades indígenas, aglutinadas en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales. El 24,1% de la población indígena vive en la Amazonía y pertenecen a 10 nacionalidades; el 7,3% de los Kichwa andinos habitan la Sierra Sur; y el 8,3% restante en la Costa y las Islas Galápagos. Hay varias nacionalidades con escasa densidad demográfica, como por ejemplo, los A'i Cofán (1.485 hab.); los Shiwiar (1.198 hab.); los Siekopai (689 hab.); los Siona (611 hab.); y los Sapara (559 hab.); y en la Costa, los Épera (546 hab.) y los Manta (311 hab.).³
2. Para el 25 de febrero de 2020, Ecuador cuenta con 281,169 confirmados con prueba PCR y 15,669 fallecidas. Marcando una tasa de letalidad del virus (CFR) de un 5.6% sobre el total de los casos confirmados, mientras que la tasa de mortalidad acumulada es de 89.5 por cada 100,000 habitantes.⁴ Asimismo, el año 2020 reporta un número de 38.000 muertes en exceso con relación al año anterior.⁵
3. Pese a que existen estos datos generales, el Estado ecuatoriano no ha proporcionado información desagregada por autoidentificación étnica respecto de contagios y fallecimientos producidos por COVID-19.⁶ Por lo tanto, no se conoce el impacto real de la pandemia en esta población⁷ y tampoco se han adoptado políticas culturalmente diferenciadas para personas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, más aun considerando que esta población afronta una discriminación estructural e histórica.⁸ Así, se puede afirmar que la respuesta del Estado ecuatoriano ante la emergencia sanitaria ha sido improvisada, ineficaz e inadecuada,⁹ y ha significado la vulneración sistemática de sus derechos humanos. Gracias a una acción impulsada por la CONFENIAE y sus organizaciones aliadas, se conoce que, desde el 15 de mayo hasta el 17 de diciembre del 2020, se registraron 3.257 casos positivos a COVID-19, 50 fallecidos confirmados y 54 muertes más con

¹ Véase en: <https://ddhhecuador.org>

² Véase en: <https://confeniae.net/>

³ Véase en <https://www.iwgia.org/es/ecuador/3741-mi-2020-ecuador.html>

⁴ Véase en: <https://www.covid19ecuador.org/ecuador>

⁵ Véase en: <https://www.vistazo.com/seccion/actualidad-nacional/ecuador-es-el-segundo-pais-del-mundo-con-mas-exceso-de-muertes-por-cada>

⁶ Véase en <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2021/02/INFOGRAFIA-NACIONALCOVID19-COE-NACIONAL-08h00-24022021.pdf>

⁷ Sin embargo, de acuerdo con la OPS, el Ecuador tendría el mayor incremento de muertes por Covid en población indígena de los 11 países de América Latina que han reportado datos. Véase en: https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/presscenter/pressreleases/2020/Ecuador_COVID-19_cause_11_percent_dive_GDP.html

⁸ A finales de 2019, los indígenas son el grupo étnico con menor porcentaje de ocupación plena (13,2%), asimismo la incidencia de la pobreza por ingresos es mayor en las zonas rurales (41,8%), entre los indígenas (58,1%). Los adolescentes indígenas registran la menor tasa de asistencia al Bachillerato General Unificado (59,0%). Además, registran menores salarios en relación con la media nacional. Véase en: <http://www.inteligenciaproductiva.gob.ec/archivos/Eval%20Soc%20Econ%2011%20sep-.pdf>

⁹ Entrevista del 9 de febrero de 2021 a Jairo Cantincuz, de la nacionalidad Awá, y Silvio Chiripúa, dirigente de la nacionalidad Épera.

sintomatología asociada a COVID-19 en las nacionalidades amazónicas¹⁰. Estos datos ponen en evidencia el riesgo de exterminio que enfrentan nacionalidades de reciente contacto como la Waorani o nacionalidad de muy baja población al estar expuestos al virus y si recibir la atención adecuada ni oportuna. .

Impacto de las leyes y las políticas de recuperación de COVID-19 de los Estados en los pueblos indígenas

1. En el contexto de la pandemia por COVID-19, el Gobierno nacional fomentó el desarrollo de actividades extractivas en Ecuador, al declararlas como actividades esenciales y/o estratégicas para afrontar la crisis económica.¹¹ Por su presencia, los territorios indígenas enfrentan graves amenazas al no haberse implementado garantías para preservar su integridad física y su cultura. Especialmente, en la región Amazónica, este tipo de actividades son un riesgo para las comunidades afectadas por los proyectos, por la rotación constante de personas (trabajadores) ajenas a las comunidades y los inexistentes protocolos de protección a la población indígena en los alrededores de los bloques petroleros, concesiones mineras u otras actividades extractivas.
2. En el caso de la industria hidrocarburífera, la explotación en el Parque Nacional Yasuní, una las zonas más frágiles del país, pone en riesgo a los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario, así como a pobladores de la Nacionalidad Waorani de reciente contacto, comunas Kichwa amazónicas y poblaciones mestizas. Lejos de proteger la integridad de estos pueblos, las empresas petroleras y el Estado ecuatoriano han permitido la proliferación y el aumento de la extracción.
3. En marzo a mayo de 2020, en el Bloque 43, situado al Este del Yasuní, se reportó por medios de comunicación¹² la apertura de una nueva carretera de 2,2 km al Sur de la Tambococha B, en dirección al área de Ishpingo; y el Ministerio del Ambiente y Agua otorgó la licencia a la empresa estatal Petroamazonas EP para la apertura de tres plataformas petroleras.¹³ Una de ellas, Ishpingo B, generaría un impacto directo al área de protección de los Pueblos Indígenas Aislados, como muestran los propios Estudios de Impacto Ambiental de Petroamazonas¹⁴.
4. A su vez, en el extremo noroeste del Parque Nacional, en el Bloque 14, operado por la empresa china Petroandes, la comunidad Waorani de Miwaguno demanda la acción urgente del Estado ante los contagios por COVID-19 y la carencia de alimentos, al tiempo que las actividades petroleras continúan en su territorio, atravesado por carreteras y plataformas petroleras que reducen sus medios de vida. Asimismo, a través de un comunicado, alertaron del peligro que supone para estos pueblos la presencia de COVID-19 en un área tan sensible, demandando al Estado la atención mínima para pueblos indígenas de reciente contacto en tiempos de pandemia, sin embargo, no obtuvieron respuesta¹⁵.
5. En medio de la invisibilización de las comunidades, pueblos y nacionalidades para el Estado y posición negligente frente a la denuncia del incremento de contagios en las comunidades Waorani de las provincias de Pastaza, Napo y Orellana, el 17 de junio, la justicia ecuatoriana aceptó parcialmente una demanda de medidas

¹⁰ Monitoreo del COVID-19 en las nacionalidades de la Amazonía ecuatoriana: CONFENIAE, Amazon Watch, Fundación ALDEA y Universidad San Francisco de Quito, Quito Ecuador, 2020. <https://confeniae.net/covid19>

¹¹ Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de marzo de 2020.

¹² <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/06/07/nota/7863195/yasuni-bloque-43-petroleo-carretera-acceso-ecologico/>

¹³ Véase en: <https://geografiacriticaecuador.org/minkayasuni/2020/05/18/apertura-de-carretera-en-el-parque-nacional-yasuni-en-plena-pandemia/>

¹⁴ Véase en: shorturl.at/sANZ8

¹⁵ Véase en: <https://www.amazonfrontlines.org/chronicles/nacionalidad-waorani-denuncia-negligencia/>

- cautelares, debido al mal manejo de la crisis sanitaria del coronavirus SARS-CoV-2 por parte de las autoridades gubernamentales. La acción también buscaba velar por la vida, la salud y la integridad de los pueblos Waorani y los pueblos en aislamiento voluntario: Tagaeri y Tarmenane, porque el ingreso de personas para realizar actividades extractivas "está poniendo en riesgo" a los pueblos cercanos que se encuentran en aislamiento voluntario.¹⁶
6. El fallo de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado dispone, entre algunos aspectos, que el Ministerio de Salud dote a los Centros y Subcentros de Salud de personal médico, equipos e insumos suficientes para atender la emergencia sanitaria; que el Estado determine la presencia del virus en todas las comunidades Waorani, e identifique las diferentes necesidades de salud y subsistencia básica que tengan. Se resolvió, además, que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua presente informes de las acciones de vigilancia referente a actividades extractivas realizadas durante la emergencia sanitaria. *El 29 de junio, la jueza amplió la sentencia, y dispuso que toda acción estatal referente a las medidas debe ser coordinada con las organizaciones sociales y políticas de la nacionalidad.* La resolución judicial no ha sido debidamente cumplida¹⁷.
 7. Otro de los factores que incide en aumentar los riesgos de los pueblos y nacionalidades indígenas es el derrame de crudo y combustible del 7 de abril de 2020, en el norte de la Amazonía ecuatoriana, en el límite entre las provincias de Napo y Sucumbíos. La causa fue la erosión regresiva de los cauces de los ríos Coca y Napo, que provocó la rotura del Sistema de Oleoducto Transecuatoriano (SOTE), el Oleoducto de Crudos pesados (OCP) y el poliducto Shushufindi – Quito. Este fenómeno de erosión regresiva acelerado se atribuye a causas antrópicas derivadas de la construcción de la Central Hidroeléctrica Coca Codo Sinclair. La ruptura de los oleoductos y el consecuente derrame también están relacionados con el colapso de la cascada San Rafael del 2 de febrero de 2020, acontecimiento que fue advertido por varios expertos y expertas, quienes llamaron la atención de las autoridades nacionales y señalaron públicamente los posibles riesgos a los que estaban expuestas las comunidades y la misma infraestructura petrolera. Sin embargo, este llamado de atención fue ignorado por las empresas y el Estado.¹⁸ Por lo tanto, la ruptura de los oleoductos y el derrame pudieron ser prevenidos y evitados.
 8. Al ocurrir el derrame, las autoridades no alertaron a más de 27,000 indígenas Kichwas asentados en las riberas sobre la contaminación de los ríos; tampoco informaron sobre las medidas a tomar para evitar ser afectados por dicha contaminación, limitándose a informar por twitter de una simple pérdida de presión en el oleoducto.¹⁹ El Estado incumplió su obligación de transparentar y difundir información accesible, oportuna y clara sobre el derrame de aproximadamente 15,800 barriles de crudo. Este derrame afectó a por lo menos 105 comunidades indígenas, quienes dependen de los ríos para su subsistencia física y cultural.
 9. Desde el 7 de abril, estas comunidades enfrentan graves vulneraciones a sus derechos, entre ellos, al territorio, la vida digna, el agua, la alimentación, el medio ambiente sano y la salud. Asimismo, el riesgo de que estos hechos se repitan no ha terminado, pues la erosión regresiva avanza aguas arriba, ocasionando represamientos

¹⁶ Sentencia No. 17203202001992, del 17 de junio de 2020

¹⁷ Véase en: https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-08/Nueva%20Notificacio%CC%81n%20Sentencia%20Waorani_Revocatoria%20Gobierno.pdf

¹⁸ Vease en: <https://lahora.com.ec/noticia/1102304891/colapso-de-cascada-san-rafael-debe-alertar-ante-nuevas-infraestructuras>

¹⁹ Vease en: <https://ddhhecuador.org/2020/04/08/alerta/alerta-18-suspension-de-actividades-del-oleoducto-transecuatoriano-sote-por>

- temporales al cauce del río, arriesgando no solo a la infraestructura petrolera e hidroeléctrica, sino también a las comunidades y a la naturaleza.
10. Los impactos del derrame en los derechos de las personas y comunidades afectadas se exageran en el contexto de emergencia sanitaria, declarada a causa del COVID-19, por la falta de provisión de alimentos y agua, debido a las restricciones de movilidad. Asimismo, la contaminación del río obstaculiza que las personas y comunidades cubran sus necesidades básicas de consumo e higiene para prevenir los contagios. Un segundo factor agravante corresponde a las crecidas de las aguas de los ríos Coca y Napo, producidas por las fuertes lluvias en los meses posteriores al derrame. Esas crecidas y las inundaciones derivadas han ocasionado que los hidrocarburos lleguen inclusive hasta las chacras, contaminando directamente las fuentes de alimento de las comunidades. La situación de las comunidades impactadas no solo es alarmante, sino crítica, especialmente en el caso de niñas y niños. Varios presentan manchas, sarpullido o laceraciones en el cuerpo, que aparecieron inmediatamente, o días o semanas después de la contaminación de las aguas de los ríos.²⁰²¹
 11. El gobierno anunció que tomó acciones inmediatas de control e implementación de planes de remediación en los sitios afectados, donde el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables, la Secretaría Técnica de Circunscripción Territorial Amazónica, Petroecuador EP, el Oleoducto de Crudos Pesados, y el Ministerio del Ambiente y Agua, y el Ministerio de Salud, actuaron coordinadamente. Sin embargo, según los testimonios de moradores locales, la cantidad de agua y las escasas raciones alimenticias que se entregan resultan insuficientes y no culturalmente idóneas²² (productos industrializados y que, en su mayoría, no son parte de la dieta habitual de las comunidades).²³
 12. Frente a este caso, las personas afectadas y organizaciones indígenas y de derechos humanos presentaron una acción de protección con medidas cautelares, el 29 de abril de 2020. Esta acción fue negada en primera instancia y la sentencia fue notificada apenas el 12 de octubre de 2020. Actualmente, se encuentra pendiente la apelación. La demanda busca la tutela judicial ante la negligencia estatal y de las empresas operadoras que ocasionó graves vulneraciones a derechos, debido tanto a la falta de prevención como a la falta de protección estatal y grave omisión tras ocurrir el derrame. Es decir, hasta la fecha de presentación de este informe, las personas afectadas no han recibido reparación integral. A pesar que a la fecha se han suscitado dos derrames menores en la zona.
 13. A fines de noviembre de 2020, se produjo otro derrame de crudo en las tuberías situadas en el puente Shiripuno, el cual se extendió hasta el río Cononaco, afectando a las comunidades waorani de Ñoneno, Gemeneweno, Cononaco Chico, Omere, Omakaweno, Boanamo y Bameno. Acontecimiento que afectó los derechos a la salud, el acceso a agua y alimentos propios de la población de la zona. La Nacionalidad Waorani demandó medidas de mitigación, reparación y contingencia frente al derrame de crudo y estimación de su impacto socio ambiental y solicitó al gobierno una pronta atención y solución a las comunidades afectadas. Hicieron un llamado específico a las Gobernaciones de Orellana y Pastaza, al Ministerio del Ambiente y Agua, al Ministerio de Recursos Naturales no Renovables, a la Secretaría de Derechos Humanos, a los gobiernos locales de Orellana y Pastaza y a la empresa Petrobell para que intervengan. No obstante, los comuneros del

²⁰ Véase en: https://twitter.com/CONAIE_Ecuador/status/1258947316364566528?s=20

²¹ Véase en: <https://www.amazonfrontlines.org/chronicles/comunidades-kichwa-problemas-salud-covid19/>

²² Testimonios comuneros. Sentencia de primera Instancia de 12 de octubre de 2020. Juicio 22281202000201

²³ Véase en: <https://gk.city/2020/06/14/comunidades-indigenas-denuncian-entregas-kits-derrame/>

sector del río Shiripuno siguen denunciando incumplimientos por parte de la empresa Petrobell y las instituciones del Estado, y que las afectaciones ambientales y sociales continúan. Las organizaciones que conformamos la Alianza fuimos informadas que la mancha de petróleo había bajado libremente y que ni la empresa Petrobell ni el Ministerio de Ambiente habían tomado ninguna acción al respecto.²⁴ Según la información proporcionada, la contaminación bajó por el río Curaray, pasando al Perú donde también afectó a los pueblos indígenas aislados del Napo-Tigre. Asimismo, se informó que todo el río Cononaco, corazón de la zona intangible Tagaeri-Taromenani (ZITT) y el Parque Nacional Yasuní, estaría contaminado y que se han encontrado animales muertos.²⁵

14. En el contexto de la pandemia, también se disparó la tala indiscriminada de madera balsa, ejerciendo una gran presión sobre la cuenca media y baja del río Pastaza, en el territorio de la Nacionalidad Achuar, así como en el de otras como la Kichwa, Shuar y Waorani. Con la fiebre de la balsa, la llegada de cientos de madereros para la tala masiva de esta preciada madera amazónica se convirtió en foco de contagio del coronavirus en las comunidades indígenas amazónicas.²⁶
15. Asimismo, el Pueblo Shuar Arutam (PSHA), situado en la cordillera del Cóndor, donde más del 56% de su territorio está concesionado para la minería, emitió dos alertas en marzo y en abril,²⁷ a las que se sumaron llamados internacionales.²⁸ Esta población pidió atender posibles casos de COVID-19 en su territorio, exigiendo información y coordinación por parte de las autoridades nacionales. Las instituciones públicas, en coordinación con una de las Empresas Mineras, desconociendo al Gobierno Territorial del Pueblo Shuar Arutam, han descartado permanentemente la presencia de COVID-19 en la zona sin presentar ningún sustento. Sin embargo, el 1 de julio, la CONFENIAE y el PSHA confirmaron que los casos de COVID-19 se han extendido en todo el territorio, sumando ya 800 personas contagiadas.
16. La falta de coordinación y el mantenimiento de las actividades extractivas en el territorio, que han implicado vuelos permanentes con la consiguiente entrada y salida de personas, ha sido una constante de irrespeto a los derechos de autonomía y autodeterminación del PSHA. El Gobernador, incluso, amenazó con demandar a la Presidenta del PSHA, Josefina Tunki, por exigir información y coordinación; mientras la Empresa Minera Canadiense Solaris Resources Inc. ha emitido un pronunciamiento acusando al PSHA de no respetar el modelo “ejemplar de explotación minera”, que promueven la empresa y el Estado. Asimismo, se acusó a organizaciones ecologistas y antimineras por manipular al PSHA²⁹.
17. Adicionalmente, cabe señalar que las medidas de confinamiento y restricción de la movilidad en el contexto de la pandemia, desde el inicio impactaron a las comunidades y poblaciones indígenas al poner en riesgo la subsistencia y su salud. Ha sido evidente la escasa ayuda humanitaria por parte del Estado, que incluye principalmente la entrega de alimentos oportunos, adecuados y suficientes, insumos de bioseguridad y de un

²⁴ Véase en: <https://es.mongabay.com/2021/02/derrame-petroleo-rio-shiripuno-ecuador/>

²⁵ Véase en: <https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-12/ALERTA%2071-3.pdf>

²⁶ Véase en: <https://elpais.com/planeta-futuro/2021-02-12/fiebre-madera-de-balsa-y-pandemia-en-territorio-achuar.html>

²⁷ Véase en: <https://www.amazonfrontlines.org/chronicles/alerta-pueblo-shuar-arutam-ecuador-covid19/>

²⁸ Véase en: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScQUgOF_xtDa6egWYq0cCIWM5fv_dDyNI0Wf-4FDRQlyfOsUQ/viewform

²⁹ Véase en: shorturl.at/eqGUZ

- bono social anunciado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES),³⁰ el cual no ha llegado a toda la población y menos a las comunidades más alejadas. En la misma línea, están las limitaciones de acceso a atención médica para prevenir y evitar la propagación del virus por falta de infraestructura de salud. No existen pruebas rápidas ni PCR suficientes o disponibles para las comunidades indígenas, así como tampoco protocolos adecuados y cercos epidemiológicos efectivos.
18. La ausencia de políticas públicas idóneas y medidas de contención y respuesta ha incrementado la situación de riesgo para los pueblos y nacionalidades indígenas, debido al aumento de contagios no detectados por la falta de pruebas, lo que corrobora un subregistro del número real de contagiados; por tanto, la población indígena podría estar expuesta a contagios comunitarios, sin haber tomado medidas adecuadas para mitigar sus impactos, lo que les coloca en una situación de vulneración multidimensional y sistémica.
 19. Por otro lado, es importante alertar que los intentos por regular de manera inconstitucional la consulta previa, libre e informada para seguir con las actividades extractivas son persistentes. Así, el 12 de mayo de 2020, el Estado anunció de forma sorpresiva y unilateral la existencia de un reglamento que estaría próximo a salir vía decreto ejecutivo.³¹ Las denuncias de organizaciones indígenas y de derechos humanos al respecto impidieron que se emitiera el decreto correspondiente. Asimismo, en la Asamblea Nacional se encuentra en trámite un proyecto de ley que no ha sido consultado ni concertado con las organizaciones indígenas quienes lo rechazan.³²
 20. Sobre las medidas económicas adoptadas por el Estado para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID-19, a través de normativa legal como la eliminación de subsidios o Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, representan una regresión sustancial de derechos. Pues, legalizan la precarización y flexibilización laboral y la seguridad social. Hasta la fecha, esto ha producido despidos masivos, el desmantelamiento del sector público y la posterior privatización; así como, la eliminación de subsidios con el mecanismo de “bandas”, cuya aplicación no está clara para la población y ha sido criticada por organizaciones indígenas en ese sentido.³³
 21. En el caso de la población indígena urbana, que se encuentra fuera y distante de su territorio ancestral por razones de desplazamiento socioeconómico o por conflicto armado, su situación es grave porque enfrenta desafíos para la pervivencia cultural. En su mayoría, sobreviven en condiciones económicas precarias o de pobreza, y sufren la falta de políticas públicas diferenciadas y de voluntad institucional para resignificar su ser indígena en estos contextos. A esto se suma, la discriminación estructural e institucional, entre otros

³⁰ Según Rosa Piachinche, lideresa de la nacionalidad Chachi, las comunidades no recibieron alimentos suficientes ni relacionados con tipo de alimentos que habitualmente consumen “(...) nosotros como cultura Chachi no estamos de acuerdo con ese tipo de alimentación, las porciones no son adecuadas para vivir, los que vivimos en una familia de 10 personas una libra de arroz alcanza para un almuerzo nada más”, “(...) no es la primera vez que el MIES manda ese tipo de alimentos y cada vez escuchamos en la radio Chachi autoridades diciendo que han entregado donaciones, pero no sé qué donaciones son pues a nosotros nos llegan comida que no sabemos como usar o que no comemos, como chocolates o sobres de sopas maggi”.

³¹ Véase en: https://ddhhecuador.org/sites/default/files/documentos/2020-06/Denuncia%20Pública_05.pdf 12 de mayo, Fernando Benalcázar, Viceministro de Minas, afirmó en una entrevista para un medio digital, que “el reglamento para la consulta previa, libre e informada de las comunidades en el caso de las actividades mineras” está casi listo y solamente se espera que la Presidencia de la República emita el instrumento, vía decreto ejecutivo.

³² Véase en: <http://www.pichinchacomunicaciones.com.ec/dirigentes-indigenas-rechazan-el-proyecto-de-ley-de-consulta-previa-del-gobierno/>

³³ Véase en: <https://conaie.org/2020/05/22/resoluciones-consejo-politico-conaie-21-de-mayo/>

factores que marcan grandes brechas en comparación con la población mayoritaria, lo cual afecta sus capacidades para afrontar la pandemia.

22. Los miembros del Pueblo Chachi, Epera, Waorani y Kichwa han denunciado que sus miembros se encuentran en condiciones de precariedad, pues subsisten de ventas informales diarias que se han visto suspendidas por las disposiciones gubernamentales. Esto generó un desplazamiento interno de retorno a sus territorios originarios, lo que implicó graves riesgos de expansión de la pandemia.
23. Una de las fuentes principales de ingresos para estos pueblos es el trabajo como estibadores. Uno de estos casos corresponde al Mercado San Roque en Quito, que estuvo cerrado hasta principios del mes de julio. Por ejemplo, la Asociación de Estibadores del Nuevo Mercado de San Roque está conformada por 400 familias. A esta asociación, pertenecen 576 socios, de los cuales el 50% son adultos mayores y el 10% mujeres embarazadas, quienes trabajan como desgranadores o estibadores.
24. A pesar de los llamados de atención por parte de la Alianza y la Asociación, no se recibió respuesta efectiva por parte de los gobiernos y las acciones de atención siguen siendo desarticuladas y carecen del enfoque diferencial necesario para atender esta crisis. Hasta la fecha, no se han desarrollado protocolos o procedimientos para la atención diferenciada de esta población.³⁴
25. Otra de las realidades que cabe alertar, es la situación de los pueblos transfronterizos. Los Pueblos Indígenas transfronterizos amazónicos en Colombia, Ecuador y Perú han visto exacerbado sus condiciones de riesgo en la pandemia. Los gobiernos de los tres países encontraron en las medidas de confinamiento la excusa para perpetuar –aún más– el incumplimiento a los múltiples acuerdos celebrados tanto por las vías de reivindicación política, como de las obligaciones derivadas de los diferentes instrumentos internacionales y del sistema universal y regional de derechos humanos.
26. Tal como fue reportado en el boletín del Observatorio Wataniba - ORPIA,³⁵ en la Panamazonía, se han notificado con corte al 24 de enero de 2021, 2,221,368 contagios y 59,322 fallecidos. El segundo y tercer número de contagios acumulados en la región es ocupado por Perú y Colombia. La letalidad de los contagios preocupa tanto porque en Ecuador, Perú y Colombia se superan los parámetros de la región, con una tasa de 35, 35 y 31 fallecidos por cada 1,000 contagios.
27. Estos pueblos viven en situación de vulnerabilidad porque están expuestos a situaciones sistemáticas de abandono y desatención estatal, presión de actores armados regulares e irregulares, imposición de actividades extractivas³⁶ o forestales generadoras de despojo de las empresas.³⁷ Es decir, se trata de una población que

³⁴ https://elpais.com/elpais/2020/04/20/planeta_futuro/1587380461_429873.html

³⁵ Boletín Num. 17, publicado el 03 de febrero de 2021 en <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/radar/observatorio-wataniba-orpia-covid-19-en-la-amazonia-venezolana-boletin-numero-17/>

³⁶ La implementación de la política minero-energética acelera el despojo y profundiza la crisis de acceso a servicios básicos, como el agua potable y alimentación, así como la capacidad de percibir ingresos derivados de la artesanía, la agricultura, las ventas ambulantes, el servicio doméstico, el pequeño comercio y otros oficios.

³⁷ Asimismo, la destrucción de los ecosistemas producto de la extracción ilimitada de recursos naturales no renovables, la deforestación y el acaparamiento de tierras para el agronegocio, han sido elementos determinantes en la propagación de agentes patógenos

está expuesta a problemas relacionados con la falta de infraestructura de salud, condiciones de abastecimiento alimentario, agua potable y bioseguridad.³⁸

28. De acuerdo con dos recientes reportajes, publicados el 02 y 03 de diciembre de 2020 por MONGABAY Latam en el marco del Especial #MapasDelDelito, titulados “*Bosques devastados: historias de ilegalidad y violencia detrás de cuatro alertas de deforestación satelital en Latinoamérica*”³⁹ y “*La violencia del narcotráfico destruye los bosques y acorralla a los siona en la frontera de Ecuador y Colombia*”, la plataforma Global Forest Watch –GFW- ha documentado fuertes avances en la deforestación en la amazonía en los siguientes términos sobre el territorio de la comunidad de San José de Wisuyá: el monitoreo satelital muestra las vulnerabilidades en la parte ecuatoriana del territorio indígena, en la comunidad de Wisuyá. “*Encontramos pequeños parches de deforestación que están alejados de las carreteras, lo que puede indicar una presencia de coca*”, señala [Mikaela] Weisse [Gerente de GFW].

Participación e inclusión de los pueblos indígenas en los planes estatales de recuperación COVID-19

29. La gravedad se exagera por la ausencia de medidas de contención adecuadas a las realidades geográficas y culturales de las comunidades, que consideren la movilidad entre y hacia los territorios pero sobretodo la ausencia de estrategias de comunicación e información culturalmente adecuadas, en idiomas propios y por canales eficientes a los que pueda acceder la población geográficamente distante sin acceso a telefonía móvil fija, internet, televisión y energía eléctrica.⁴⁰
30. A inicios de la pandemia, recibimos denuncias de la población sobre la falta de información relacionada al COVID-19. Esto ha provocado que exista en las comunidades indígenas un miedo generalizado y otros efectos psicosociales derivados de la incertidumbre de no saber cómo responder a posibles síntomas, por la falta de cuidado y atención por el desconocimiento de la gravedad del virus. Por ejemplo, la Federación de la Nacionalidad Awá del Ecuador – FNAE indicó que en la comunidad de Gualpí Bajo una niña mordida por una serpiente venenosa tuvo dificultades para recibir asistencia médica por el miedo de contagio con COVID-19.⁴¹ Luego, ante la ausencia del Estado, han sido las propias comunidades quienes han combatido la enfermedad con medicina ancestral.⁴²
31. La garantía de salud integral supone la coordinación con las organizaciones y sistemas de autoridad indígenas para emprender acciones culturalmente apropiadas de prevención primaria (para evitar que el Covid-19 llegue a las comunidades), prevención secundaria (para detección temprana de casos) y prevención terciaria (para reducción de la mortalidad). Sin embargo, el Ministerio de Salud, la Secretaría de Riesgos y los Comités de Operaciones de Emergencia (COE) no han desplegado mecanismos de coordinación con las organizaciones de pueblos y nacionalidades, menos aún han realizado acciones preventivas en concertación con las

³⁸ Disponible en: Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Boletín 009, Información para proteger la vida y los territorios, 7 de abril de 2020, disponible en <https://www.onic.org.co/noticias/70-destacadas/3759-boletin-009-sistema-de-monitoreo-territorial-smt-onic-informacion-para-proteger-la-vida-y-los-territorios>.

³⁹ Véase en: <https://es.mongabay.com/2020/12/bosques-latinoamerica-deforestacion-colombia-peru-ecuador-bolivia/>

⁴⁰ Véase en: <https://www.amazoniasocioambiental.org/es/radar/covid-19-en-ecuador-indigenas-enfrentan-el-riesgo-de-la-automedicacion/>

⁴¹ Véase en: <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/da9sstdztf37y6ty23ysdazmg324lj>

⁴² Véase en: <https://www.ohchr.org/Documents/Issues/IPeoples/SR/COVID-19/IndigenousCSOs/CondederacionNacionalidadesIndigenasEcuadorCONAIE.pdf>

Véase en: <https://www.efc.com/efe/america/sociedad/ajo-de-monte-agua-bejuco-y-matico-contra-la-covid-19-en-amazonia-ecuador/20000013-4426518>

comunidades. Hasta el momento, las organizaciones indígenas han adoptado medidas preventivas y exigido apoyo para limitar la entrada y salida de personas en sus territorios.

32. Resulta preocupante que la Secretaría de Derechos Humanos insista en la promoción de un protocolo y medidas para estos pueblos que no cumplen con obligaciones de concertación, diálogo y coordinación con estructuras organizativas. Esto, pese a que las organizaciones indígenas se comprometieron públicamente en ser partícipes de estas políticas y de la creación de protocolos culturalmente adecuados, sin que este pedido haya sido tomado en cuenta.⁴³
33. El Ecuador es uno de los países que registran mayores cifras de muertes en exceso, esto es por sobre su promedio histórico, en el COVID-19⁴⁴. A la fecha de presentación de este informe, solamente se han recibido dos lotes de vacunas, el primero de 8000 dosis y el segundo de 16.300⁴⁵. El plan de vacunación hasta la fecha no ha sido conocido por la opinión pública y existen varios cuestionamientos a su distribución⁴⁶. No se dispone de información de cuántas dosis han sido destinadas a la inmunización de personas que pertenezcan a pueblos y nacionalidades indígenas ni tampoco de cuando se ha planificado hacerlo. Dirigentes indígenas se han pronunciado públicamente sobre la total ausencia del Estado en relación con la inmunización de sectores vulnerables y exigen mecanismos de adquisición descentralizados que permitan planes de vacunación inclusivos.⁴⁷

Recogida y difusión de datos

34. El movimiento indígena, como cooperación ante la emergencia sanitaria ha generado una campaña informativa y preventiva en lenguas originarias de pueblos y nacionalidades. Sin embargo, es obligación del Estado la difusión de los contenidos interculturales generados. El Gobierno debe garantizar y disponer la difusión amplia y permanente de estos contenidos en todos los formatos y mediante todos los canales públicos y privados: radio, televisión, prensa y plataformas digitales. Hasta la fecha, la difusión diferenciada se ha dado sobre todo en plataformas digitales y en escasas radios.
35. Prueba de ello, es que no se han integrado al registro oficial criterios o datos desagregados para determinar el número de contagios en comunidades indígenas. Por esta razón, la CONFENIAE, con el apoyo de organizaciones sociales, realizó su propio registro en asociación con organizaciones sociales e instituciones académicas. Hasta el 17 de diciembre de 2020, se registraron al menos 3,257 casos positivos (1.367 Kichwa, 1122 Shuar, 367 Waorani, 100 Siona, 29 Siekopai, 110 Achuar, 14 Shiwiari, 4 Andwa, 80 Sapara, 39 Ai Cofán. A esto se suman 25 casos positivos a COVID-19 no se determinó la nacionalidad, ni proceso de

⁴³ Así lo ratificó el propio sistema nacional de justicia, el 17 de junio de 2020, en la sentencia No. 17203202001992, donde se ha constatado que el Estado ecuatoriano elaboró el “Protocolo para prevención y contingencia de Coronavirus (COVID-19) en el área de influencia de la Zona Intangible Tagaeri-Taromenane”, incumpliendo claramente con lo que se expresa en “los Arts. 57 y 426 de la Constitución de la República, así como el Art. 7 de la Convención 169 de la OIT y las Normas Técnicas para la Protección de Salud para los Pueblos Indígenas en Aislamiento Voluntario y Contacto Inicial, al no contar para su elaboración con los dirigentes de las comunidades Waorani”.

⁴⁴ Vease en: <https://www.eluniverso.com/noticias/2020/06/23/nota/7882386/ecuador-tiene-mayor-tasa-muertes-exceso-mundo-covid-19-coronavirus/> o en: <https://www.vistazo.com/seccion/actualidad-nacional/ecuador-es-el-segundo-pais-del-mundo-con-mas-exceso-de-muertes-por-cada>

⁴⁵ Vease en: <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/segundo-lote-vacunas-entrega-ecuador/>

⁴⁶ Vease en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-55830752>

⁴⁷ Vease en: https://twitter.com/Micc_Ec/status/1365324082951180292?s=20

autoidentificación), 50 fallecidos confirmados y 54 muertes con sintomatología asociada a COVID-19, además de 665 casos sospechosos. Estos datos revelaron que el porcentaje de contagio era más alto que la media nacional; La vulnerabilidad de los pueblos supone un gran riesgo a su supervivencia tanto física como espiritual, y ello, ante la permanente falta de respuesta estatal.

36. Desde el mes de mayo, en promedio, se ingresaba al Sistema de Monitoreo resultados de pruebas PCR cada cuatro días hasta el mes de agosto, acumulando en estos cuatro meses un total de 7,346 pruebas. En los posteriores cuatro meses, entre septiembre y diciembre, se han tomado tan solo 2,310 pruebas PCR. Esto nos muestra un subregistro de casos positivos de COVID-19 respecto a la población indígena.
37. Se debe tomar en cuenta, además, que la aplicación de pruebas PCR se redujo considerablemente dado que dependía de la cooperación de actores de la sociedad civil. Esto generó una afectación real a los registros en el Sistema de Monitoreo. Tenemos así que, desde el 3 de agosto al 7 de diciembre, fecha del último registro en la plataforma, la información nos presenta que los casos se han incrementado tan solo un 15%.
38. Para el 7 de diciembre de 2020, la desagregación de los casos por nacionalidad indígena y su respectiva organización revela que las 3 nacionalidades con más casos de COVID-19 son: la Federación Interprovincial de Centros Shuar (FICSH), con 691; la Federación de Organizaciones Indígenas del Napo (FOIN) de la Nacionalidad Kichwa, con 475 casos; y la Nacionalidad Kichwa de Pastaza (PAKKIRU), con 461 casos.
39. Por ejemplo, en el caso de los Siekopai, con solo 689 habitantes, desde abril hasta la presente fecha fallecieron 3 de sus miembros (2 ancianos y su primer docente bilingüe) con sintomatología asociada COVID, sin embargo, solo uno pudo confirmarse dado a la falta de mecanismos de testeo. Pese a las advertencias de la dirigencia de esta nacionalidad, el Estado no respondió con medidas oportunas, eficientes y pertinentes culturalmente, tampoco se cuenta con datos fidedignos que permitan determinar el avance de la enfermedad en su territorio, a pesar de que al menos el 40% de sus miembros muestran sintomatología asociada al COVID.
40. Así mismo, la Nacionalidad Sápara del Ecuador (NASE) informó que crearon un COE Sápara con la finalidad de mantener alerta de lo que ocurre con esta emergencia dentro de las comunidades. Con esta nueva información, se han activado los protocolos de atención para la emergencia propuestos por el consejo de gobierno de la NASE, y se realizará el levantamiento de información a través de pruebas rápidas.
41. Con relación a la necroética y el principio de actuar bajo parámetros de interculturalidad, estos no han sido aplicados en el manejo de personas indígenas fallecidas. Alberto Mashutak, uno de los líderes del Pueblo indígena Shuar de Kumay, falleció en mayo de 2020 en el hospital de Día de Shell y fue sepultado -por decisión unilateral e inconsulta del Estado- en un lugar alejado de su comunidad, el cementerio del Cantón Mera. Pese a los numerosos intentos realizados por su familia y comunidad para recuperar el cadáver, no obtuvieron una solución por parte de las autoridades. El caso se hizo público cuando el 2 de julio de 2020, la comunidad retuvo a policías, una funcionaria, a dos miembros de inteligencia del ejército y una persona más para presionar por la entrega del cuerpo del líder fallecido. La entonces ministra de Gobierno, María Paula Romo, calificó de secuestro la medida de presión adoptada por la comunidad indígena, mientras el pueblo Shuar afirmaba su derecho a enterrar sus muertos, y más si son sus líderes, de acuerdo con sus propios códigos y tradiciones ancestrales. Reclamaron el manejo de los cuerpos de personas indígenas de acuerdo con el principio de

interculturalidad, reconocido y garantizado en la Constitución. El 4 de julio, el cadáver de Alberto Mashutak fue exhumado bajo estrictas normas de seguridad y trasladado a su comunidad.⁴⁸

42. Sobre este caso, la Defensoría del Pueblo de Ecuador presentó una acción de protección que fue aceptada en primera instancia, donde se declaró la vulneración de derechos y, sin embargo, fue desechada en segunda instancia por la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Pastaza. Esta última decisión, de acuerdo con estándares de derechos humanos, como lo afirma la Defensoría del Pueblo, es “regresiva para los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, en virtud de que, la enfermedad, la salud y la muerte, son elementos implícitos en el ejercicio de la plurinacionalidad y la diversidad cultural, así como las prácticas referentes al entierro que adopta cada pueblo”.⁴⁹
43. Hasta la fecha de elaboración de este informe, el Ecuador no cuenta con un Plan de Vacunación que tome en cuenta la protección de los pueblos y nacionalidades. Es más, vivimos un escándalo frente a uso corrupto de vacunas para la fase “cero” de vacunación, que ha privilegiado a las autoridades y no a la población que está en primera fila ni la más vulnerable.

⁴⁸ Véase en: <https://elobservador.ec/la-exhumacion-del-cuerpo-de-alberto-mashutak-y-toda-la-polemica-en-su-entorno/>

⁴⁹ Véase en: <https://www.dpe.gob.ec/defensoria-del-pueblo-considera-regresiva-de-derechos-la-decision-de-la-corte-provincial-de-pastaza-de-revocar-la-sentencia-respecto-al-entierro-del-lider-indigena-shuar-albert/>